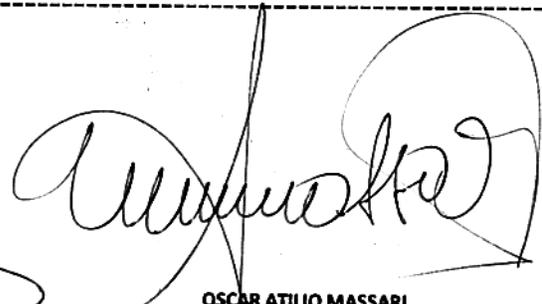


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 63/18 C.M.

Comodoro Rivadavia, 26 de septiembre de 2018.

----**VISTO:**-----
----Lo dispuesto por los artículos 193 de la Constitución Provincial; 21 y 22 de la Ley V N° 70, y 39 del Reglamento Interno del Poder Judicial-----
----**CONSIDERANDO:**-----
----Que el Secretario a cargo de la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura forma parte de la Planta del Personal del Poder Judicial, por lo que cuenta con un régimen de licencia similar.-----
----Que tiene dependencia funcional exclusivamente con el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, por lo que es este órgano el que debe valorar las necesidades del servicio.-----
----La Licencia peticionada por el Secretario Permanente del Consejo de la Magistratura, solicitando se conceda licencia por Art. 39, para el día viernes 28 de septiembre del corriente año, por razones personales.-----
----**POR ELLO:**-----
----El Primer Subrogante de Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, conforme Resolución N° 22/18 CM.-----
----**RESUELVE:**-----
----1°) Concédase licencia al Dr. Diego Daniel CRUCEÑO, Secretario a cargo de la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, para el día 28 de septiembre del corriente año, en base a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interno del Poder Judicial.-----
----2°) Regístrese.-----


Dr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut


OSCAR ATILIO MASSARI
PRESIDENTE PRIMER SUPLENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA